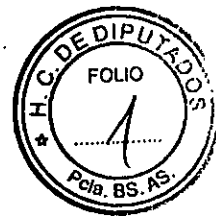




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

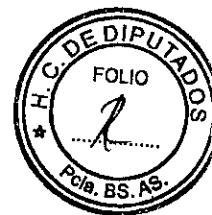
### RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo las "Jornadas de Derecho de Familia", organizadas por El Colegio de Abogados de La Plata para los días 21 y 22 de abril.

Dra. MARIA ELENA TORRESI de MÉRCURI  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La Enciclopedia Jurídica define el Concepto de Derecho de Familia como: "La parte del Derecho Civil que tiene por objeto la relaciones jurídicas familiares: relaciones conyugales, paterno-filiales, tanto en su aspecto personal como patrimonial, la tutela y las demás instituciones de protección de menores e incapacitados. Constituye el eje central la familia, el matrimonio y la filiación".

"En la actualidad la institución de la familia es una realidad compleja. Hasta hace poco tiempo, la familia se integraba con el padre, la madre y los hijos, inclusive los abuelos y tíos que formaban parte de un concepto de gran familia. También, a lo largo de la historia encontramos la figura de la familia integrada por un solo progenitor con sus hijos y la existencia de familias ensambladas, integrado por madrastras o padrastros que se ha incrementado notablemente a partir de la ley de divorcio vincular (ley 23.515, del año 1986) y de la realidad social compleja que se vive". (Contenidos digitales.ulp.edu.ar).

Con la aprobación del nuevo Código Civil en Argentina aparecen cambios más relevantes en materia de Derecho de Familia: una nueva fuente de filiación, la "voluntad procreacional" regulando los efectos filiatorios de las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA).

Los Cambios en el derecho a la identidad: introducen también modificaciones en torno al Derecho a la Identidad de los menores.

El instituto del Matrimonio ha sufrido importantes mutaciones, con la institución de nuevas formas de familia: monoparental; familia ensamblada, la integrada por el soltero, viudo o divorciado con hijos que contrae un nuevo matrimonio, el cual establece parentesco con afinidad del nuevo cónyuge con aquéllos y finalmente el matrimonio de personas de un mismo sexo, recientemente incorporado a nuestra legislación.

También regula el divorcio exprés, el que puede ser solicitado por los dos cónyuges de forma conjunta o por uno sólo de ellos, sin ningún requisito.

Tal como aseverara el doctor Ricardo Luis Lorenzetti: "...En la redacción de las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, hemos insistido en que la ley está para facilitar la vida de las personas y no para obstaculizarla. Por esta razón es que ahora se contemplan numerosas soluciones para problemas muy concretos de la vida cotidiana". "Inicialmente, corresponde señalar que el matrimonio sigue siendo una institución fundamental en la organización de la vida familiar y que el Código sigue reconociéndolo como pilar de la sociedad, con derechos y obligaciones".

En este contexto, el Colegio de Abogados de La Plata invita a las "Jornadas de Derecho de Familia" con un vasto programa - que adjuntamos-, en donde se incluyen todos los temas inherentes a la nueva legislación, con disertaciones de acreditados juristas en la materia.

Se ha sostenido que "el derecho es una ciencia social que, cada vez más, requiere ser sensible a los cambios". El estudio y análisis del nuevo Derecho de Familia, como eje de estas Jornadas, es a no dudarlo de singular importancia.

Por todo lo expuesto, es que solicito de los Señores legisladores, acompañen con su voto favorable la aprobación del presente Proyecto.